

PRESENTACIÓN

Al reflexionar en torno al libre ejercicio de los derechos humanos se distinguen prácticas sociales, culturales, políticas y administrativas que conforman un panóptico amplio de hechos que permiten replantear y resignificar este fenómeno. Resulta indispensable conocer la realidad para transformarla con acciones con las cuales se promuevan el respeto, el diálogo y la comprensión entre todas las personas, lo que permite consolidar nuevos escenarios en donde se garantizará el pleno goce de los derechos.

La participación de la sociedad civil organizada, la comunidad científica y los gobiernos cobra un papel primordial, al ser precisamente ellos quienes conocen las dificultades que implica garantizar el ejercicio de las prerrogativas humanas, reconociendo la dignidad de todas las personas.

Este número se integra por cuatro artículos. Los autores, cuyas perspectivas respecto a los derechos humanos inciden en diversas esferas de la sociedad, convergen en la necesidad de modificar comportamientos y actitudes para inculcar valores, eliminar la desigualdad y promover una cultura de paz; denotan la importancia de transmutar, deconstruir y resignificar conceptos arraigados, para construir una sociedad donde sea posible promover, respetar y garantizar los derechos humanos.

En el primer artículo, “La resignificación de los derechos humanos: una perspectiva del siglo XXI”, se aborda la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos como una respuesta de la sociedad para eliminar las destructivas acciones que laceran la dignidad humana. Los autores retoman las palabras de José Saramago, quien enfatizó que “la subsistencia de un derecho solo será consecuencia de la simetría de los deberes que le corresponden, toda vez que los ciudadanos con la misma fuerza en que reivindican sus derechos deben reivindicar el deber de sus derechos”.

En “La resignificación de los derechos humanos: una perspectiva del siglo XXI”, se abordan aspectos como el bien común, la cultura cívica, la educación y la cultura; asimismo, se reflexiona sobre la responsabilidad y el deber que tienen las personas, toda vez que a cada deber corresponde un derecho, y a cada derecho, un deber.

El segundo artículo, “Las paces transracionales desde el derecho a la paz: un camino hacia la calidad de vida no-violenta”, analiza la cultura de la paz desde otra perspectiva; permite al lector entender cómo el mantenimiento de la paz, desde un inicio, versa principalmente sobre el respeto a la pluralidad y la diversidad de una sociedad. Explica que

las paces transracionales abarcan los saberes opacados e ignorados por la ciencia y consideran al diálogo como una alternativa, una herramienta eficiente para solucionar los problemas.

La autora enfatiza en la participación de la sociedad para consolidar la paz, ya que es indispensable propiciar la igualdad de oportunidades para todos. En este sentido, analiza algunas de las múltiples acciones que permiten tener una calidad de vida no violenta en la sociedad.

En el artículo “¿Políticas públicas con perspectiva de género o justificación del gobierno a partir de su impacto social? El caso de la comunidad de San Nicolás Tlazala, Estado de México”, se plantea que no puede existir paz en una sociedad si no hay criterios de inclusión, equidad e igualdad. Los autores mencionan que es necesario implementar estrategias y procesos a través de los cuales se cambien las formas en las que operan las instituciones, en todos los órdenes de gobierno.

Se menciona la necesidad de ubicar la transversalidad de perspectiva de género en las políticas públicas, así como el reto que implica implementarla. Los autores, al realizar un análisis del Bando Municipal de Capulhuac de Mirafuentes y de las actividades que realizan la defensoría municipal y la Coordinación del Instituto de la Mujer en ese ayuntamiento referente a dicho tema, advierten que no existe un desenvolvimiento igualitario de las personas en la comunidad de San Nicolás Tlazala, debido a la falta de estrategias eficaces. Al conocer esta realidad, refieren que tanto las acciones como los programas implementados son, en muchas ocasiones, sólo un procedimiento interno, pues quien los desarrolla no es especialista en el tema, por lo que es preciso una institucionalización de la perspectiva de género que permita mejorar la calidad de vida de las mujeres principalmente, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos.

El artículo “El derecho humano a la buena administración como prevención a la corrupción en México” trata sobre la corrupción, fenómeno que afecta a los Estados en su aparato administrativo y que se puede prevenir con un buen gobierno. El autor destaca que una buena administración debe ser un instrumento para elaborar y materializar aquellas políticas implementadas para atender el interés general, así como para reiterar el compromiso del servidor público con la sociedad, bajo los principios de eficiencia, igualdad, objetividad, coordinación y transparencia.

Para analizar el tema en comento, aborda el contenido de la Declaración del Milenio y el derecho al buen gobierno, afirmando que la interrelación entre los elementos básicos de la capacidad para gobernar incidirá en un gobierno democrático y una Administración Pública eficiente. Bajo este enfoque, aduce que construir un derecho humano a la buena Administración

Pública sólo requiere una Administración Pública al servicio del ser humano, a través de la cual se promuevan el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando los derechos humanos, los valores y los procedimientos de la democracia y del Estado de derecho. Así, el interés merecedor será proteger la actividad pública y los servicios que los distintos poderes brindan a los ciudadanos, como acciones tendentes a prevenir y combatir la corrupción.

Finalmente, destaco la importancia de incentivar proyectos y los invito a que se involucren y participen en la crítica constructiva y la apertura académica, como una estrategia que contribuye a replantear, rediseñar y resignificar las prácticas que promuevan el diálogo, la tolerancia, el respeto, pero sobre todo, los derechos humanos.

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México